



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANUNCIO

Por Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, acordó:

“APROBACION DEFINITIVA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y AMPAS PARA EL EJERCICIO 2023 (GEX 3942/2023).- Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 835/2023 de fecha 25 de abril de 2023, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 149, de fecha 31 de agosto de 2005, modificada en sesión plenaria de 26 de enero de 2009 y de 23 de febrero de 2016 y publicada dicha modificación el día 14 de abril de 2009 y 29 de abril de 2016 respectivamente.

Publicada la propuesta de resolución provisional y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, así como para que los beneficiarios reformulen su solicitud el día 20 de noviembre de 2023, conforme establece las bases de la convocatoria.

La Sra. Alcadesa dió cuenta del informe emitido por el órgano instructor y su propuesta al órgano colegiado, así como de las reformulaciones presentadas, del que reseñó:

"Con fecha 16 de noviembre de 2023, la Parroquia de San Bartolomé presenta reformulación del proyecto. El importe provisionalmente concedido a la Parroquia de San Bartolomé no se ve minorado porque no afecta a ninguno de los criterios de evaluación, ya que en el proyecto presentado, la contribución de la entidad solicitante es 0 euros".

En votación ordinaria, por unanimidad de los cinco Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Dictaminar favorablemente la propuesta presentada por el órgano instructor conforme al Informe de evaluación de 30 de octubre de 2023 y elaborado por el Dinamizador de Juventud y la Técnico de Desarrollo de este Ayuntamiento.

1.- Tabla A.M.P.A.S.

Nº	ASOCIACION, COLECTIVO Y/U OTRO	% SOLIC	Nº ACT	AMBIT	COOPER	Nº SOC	ANTIG	CALIDAD	A. DISC	C Sede	TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
1	AMPA FUENTE DE LA OLIVA	1	12	3	0	3	3	5	0	4	31	1.155,28
2	AMPA AIPORA	0	8	3	0	6	3	5	0	4	29	1.080,75
3	AMPA ANTON DE MONTORO	1	12	3	0	6	3	5	0	4	34	1.267,08
4	AMPA ALTO GUADALQUIVIR	1	12	3	0	6	3	5	0	4	34	1.267,08
5	AMPA OLEASTRUM CEIP ÉPORA	0	12	3	0	6	3	5	0	4	33	1.229,81
											161	

Código seguro de verificación (CSV):

F9BD CC7F 3AEF BAAD 5A8D



F9BDCC7F3AEFBAAD5A8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.- Tabla asociaciones, colectivos, y otros

Nº	ASOCIACION, COLECTIVO Y/U OTRO	% SOLIC	Nº ACT	AMB	COOP	Nº SOC	ANTIG	CALIDAD	A. DISC	C Sede	TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
1	Hdad Ntra Sra del Rocío	12	12	6	0	6	2	5	0	4	47	1.973,61
2	Asociación Juvenil "Agora"	0	12	3	3	3	2	12	0	4	39	1.637,67
3	C.D. Omega	5	12	6	0	3	3	5	0	4	38	1.595,68
4	Hdad del Sto Cristo de la Humildad	1	4	6	0	6	3	5	0	4	29	1.217,76
5	Asociación de Mujeres Concepción Arenal	1	12	3	0	6	3	12	0	0	37	1.553,69
6	C.D. Baloncesto Alto Guadalquivir	12	12	6	0	3	3	12	0	4	52	2.183,56
7	Asociación Ornitológica Montoro	0	4	3	0	3	3	5	0	4	22	(*) 750,00
8	Hdad Ntra Sra del Carmen	1	12	6	0	6	3	5	0	4	37	1.553,69
9	Asociación Musical Sta Cecilia Eporense	0	12	6	3	6	2	12	0	0	41	1.721,66
10	Hdad Stsimo Cristo de la Misericordia	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41	1.721,66
11	Agrupación Musical Jesús Caído	5	12	6	0	6	3	5	0	0	37	1.553,69
12	Asociación Coral Polifónica Montereña	5	12	6	3	6	3	5	0	0	40	1.679,66
13	C. P. El Atranque	12	12	6	0	3	2	5	0	4	44	(*) 1.450,00
14	Asociación Musical Juan Mohedo Canales	5	8	6	0	6	3	5	0	0	33	1.385,72
15	Compañía de Romanos de Montoro	5	12	6	3	6	3	12	0	0	47	1.973,61
16	Banda de Cornetas y tambores Amor y Paz	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41	1.721,66
17	Peña los 24	0	4	3	0	3	3	5	0	4	22	923,82
18	Cofradía del Stmo. Cristo de la Flagelación	12	8	6	0	6	3	5	0	4	44	1.847,63
19	Cofradía de la Santa Vera Cruz	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41	1.721,66
20	C. D. Mar Alegre	0	4	6	3	3	3	5	0	4	28	1.175,76
21	C. D. Arcanos de Épora	5	12	6	0	3	0	5	0	4	35	1.469,71
22	A. Coro de Amigos Virgen de la Cabeza	1	8	6	0	6	3	5	0	4	33	1.385,72
23	A. para la divulgación y conocimiento historia local	5	12	6	0	6	1	5	0	4	39	1.637,67
24	A. Mujeres Feministas "La Segaora"	0	12	3	0	3	1	12	0	4	35	1.469,71
25	A.D. Petanca Montoro	5	12	6	0	3	3	5	0	4	38	1.595,68
26	Cofradía Stmo. Cristo Resucitado	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41	1.721,66
27	C.D. Atlético Montoreño	0	8	6	0	6	3	5	0	0	28	1.175,76
28	A. Montoro Modellbau Team	0	8	6	0	3	1	5	0	4	27	1.133,77
29	Peña Cultural Flamenca Montoreño Diego Ayllón	1	8	6	0	3	3	5	0	4	30	1.259,75
30	Cofradía Ntra Sra de la Fuensanta	1	12	6	0	6	3	5	0	4	37	1.553,69

Código seguro de verificación (CSV):

F9BD CC7F 3AEF BAAD 5A8D



F9BDCC7F3AEFBAAD5A8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

31	Cofradía Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalem	1	12	6	0	6	3	5	0	4	37		1.553,69
32	C.D. Al-Andalus	5	8	6	0	6	2	5	0	0	32		1.343,73
33	A. Defensa del Patrimonio Cultural y Natural	1	12	6	0	6	2	5	0	4	36		1.511,70
34	A.C. Coro Rociero "La Borriquita"	1	12	6	0	3	2	5	0	4	33	(*)	669,23
35	Club Atletismo Montoro	5	12	6	3	3	3	5	0	4	41	(*)	1.507,00
36	Cofradía Ntra. Sra. del Rosario y San Bartolomé	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41		1.721,66
37	Agrupación Musical Esencia de Montoro	5	8	3	0	3	1	5	0	4	29		1.217,76
38	Asociación Carnavalesca Montoreña	1	8	3	0	3	2	5	0	4	26		1.091,78
39	Asociación Rondalla Sones del Guadalquivir	1	8	3	0	3	1	5	0	4	25	(*)	541,04
40	Asociación Española contra el Cáncer	0	12	6	0	6	3	5	0	4	36	(*)	1.012,50
41	Asociación Cultural Taurina de Montoro	5	4	6	0	6	3	5	0	4	33	(*)	1.007,29
42	Club Fitness Arroyo Sport	5	12	3	0	3	0	5	0	4	32		1.343,73
43	Real Cofradía Virgen de la Cabeza	1	8	6	0	6	3	5	0	4	33		1.385,72
44	Real Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41		1.721,66
45	Parroquia de San Bartolomé	0	8	3	0	0	3	12	0	4	30		1.259,75
46	C.D. Baloncesto Montoro	5	8	6	0	3	1	5	0	0	28		1.175,76
47	Asociación Coro Rociero de la Humildad	1	12	6	0	3	0	5	0	4	31		1.301,74
											TOTAL PUNTOS	1667	

(*) *Concedida la totalidad de la cuantía solicitada por lo que de acuerdo a las bases de la convocatoria, no podrán llevar a cabo la reformulación de la subvención.*

SEGUNDO.- *Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.*

- **D. Antonio Arroyo Calero**, el gasto solicitado no es un gasto subvencionable conforme establece las bases reguladoras de la convocatoria.
- **C.D. Pesca las Carppichas**, por no estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones. Incumplimiento de la Base 5ª aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 835/2023.

Código seguro de verificación (CSV):

F9BD CC7F 3AEF BAAD 5A8D



F9BDCC7F3AEFBAAD5A8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

TERCERO: Notificar a los interesados en los términos del artículo 45.1.b de la ley 39/2015 a través del tablón de anuncios y sede electrónica

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Montoro, fecha y firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

F9BD CC7F 3AEF BAAD 5A8D



F9BDCC7F3AEFBAAD5A8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-12-2023